

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00033 00***

Sustanciación: 365

De conformidad con el escrito aportado por la entidad demandada Banco Davivienda S. A. Sucursal Quindío, con Nit. 8600343137, se tiene a ésta notificada por conducta concluyente del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido también el auto mediante el cual se libró el mandamiento de pago y de este proveído por intermedio de la abogada Beatriz Elena Ramírez López, quien funge como su representante legal. (inciso 2º artículo 301 C. G. P.)

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta la notificada para contestar la demanda y o formular excepciones (artículo 91 C. G. P.).

En caso de guardar silencio, se tendrá en cuenta el documento portado por la profesional en el acto de notificación.

Se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación del extremo ejecutado a su representante legal, abogada Beatriz Elena Ramírez López.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 044
Fecha de notificación por estado 18/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1db13d05f09946956640714c10ba5610fffb791327842ef98e05451e8f84fcd**
Documento generado en 17/03/2021 02:13:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>